

Bogotá, D.C., agosto 13 de 2015

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad a

Referencia: Observaciones Proceso de Invitación Abierta No. 017 de 2015

Respetados señores:

De conformidad con el informe de evaluación publicado el pasado 10 de agosto de 2015, por medio del presente documento realizamos las siguientes observaciones:

A LA OFERTA PRESENTADA POR INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS

PRIMERA OBSERVACION:

Según las reglas de participación_aom_2015_final_30062015 publicado: 30 de Junio de 2015; numeral 3.2.1.3.1 Experiencia mínima del proponente establece:



3.2.1.3.1. Experiencia mínima del proponente

El proponente deberá aportar cinco (5) certificaciones, de contratos ejecutados y terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial total del presente proceso expresado en SMLMV calculados a la fecha de inicio del contrato certificado, cuyo objeto corresponda a:

- El suministro y/o instalación y/o puesta en operación de sistemas de transmisión de radio y/o televisión y/o telecomunicaciones,
- O
- Contratos para la Administración y/o mantenimiento y/o instalación y/o operación de redes de Telecomunicaciones en el territorio nacional.

Al menos una de las cinco certificaciones deberá contener actividades de operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones en el territorio colombiano por un valor mínimo del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del proceso de contratación.

La Propuesta de GyC NO CUMPLE, con la experiencia mínima habilitante, establecida en las Reglas de Participación, , dado que no presenta al menos una certificación por un monto superior o igual al 5% del presupuesto, en operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones.

" Al menos una de las cinco certificaciones deberá contener actividades de operación, o mantenimiento de redes de telecomunicaciones por un valor mínimo del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del proceso de contratación."

Por una parte, los circuitos cerrados de televisión no se consideran redes de telecomunicaciones, y por otro lado, en dichas certificaciones no es posible determinar el valor correspondiente al mantenimiento, el cual debía ser superior a los 2.400 millones de pesos. De hecho, la relación que realizan de los contratos y se observan a folios 83 a 123, se refieren a suministros e instalación de equipos, obras civiles, entre otras, luego el componente mantenimiento no se observa en ninguna parte.

Si bien es cierto se menciona en el objeto de varias certificaciones aportadas por esta empresa, el manteniendo preventivo y correctivo, soporte técnico por 3 años, y dos años en otras, no hay evidencia del valor en cada una de ellas, lo cual puede además indicar que se tratan de mantenimiento por garantía, fuera de la ejecución del contrato pero, con la situación de que sus valores no está determinado por ninguna certificación.

Realizamos la siguiente pregunta a RTVC, cual fue la certificación que tomaron como válida para habilitar la experiencia operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones? Cuál fue el valor de la misma en su componente de mantenimiento?

A LA OFERTA PRESENTADA POR BTESA BROAD TELECOM

La Propuesta de BTESA no cumple con la experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido establecido en las Reglas de Participación, de manera específica en lo correspondiente al Director del proyecto.

En efecto, las Reglas establecían:

"PERFILES REQUERIDOS
NOMBRE: Director de proyecto
CANTIDAD: Mínimo 1
PERFIL:

- Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.
- Postgrado en áreas de ingeniería, telecomunicaciones o Gerencia de proyectos.
- Experiencia general en telecomunicaciones superior a 10 años a partir de la obtención del título.
- Experiencia específica en:
 - o Gerencia de proyectos de telecomunicaciones superior a 4 años, y
 - o En redes de transmisión y/o instalación y/o operación de equipos de telecomunicaciones, superior a 4 años."

La certificación aportada a folio 185, no especifica los proyectos de Telecomunicaciones que se hayan Gerenciado por parte del Director Propuesto, Ing. SANDRA LIZETTE MORENO PARRA, o que tenga a su cargo, tal como se presentó por los otros oferentes.

Se presentan las funciones generales del cargo, pero es posible que en su permanecía en la Empresa, No haya gerenciado un solo proyecto. De otro lado, no hay evidencia que la empresa DIELCOM sea del Sector de Telecomunicaciones.

A LA OFERTA PRESENTADA POR UNION TEMPORAL AOM DE LA INFRAESTRUCTURA

Folio 0035 aporta Certificado de la Junta central de Contadores JUAN CARLOS MARTINEZ BORRE identificado con C.C 19752550 se observa EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO. dado a los 24 días del mes julio 2015.

Agradecemos su amable atención y quedamos en espera de su respuesta,

Cordialmente,



DIANA CAROLINA DIAZ
Dirección Comercial DCD